



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ENE. 2021

FABIOLA FRANCO CASTRO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

Nº 003-2021-INBP/GG

San Isidro, 26 ENE. 2021

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú de fecha 28 de diciembre de 2020, el Acta de Constitución del Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico de fecha 28 de diciembre de 2020, y la Nota Informativa Nº 014-2021-INBP/OPP-UPM de fecha 18 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1260 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, el numeral 18 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 025-2017-IN, establece como una de las funciones del Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de los Bomberos del Perú la de suscribir convenios de colaboración interinstitucional con instituciones públicas o privadas, nacionales y extranjeras en materia de prevención, control y atención de emergencias;

Que, en ese escenario, con fecha 28 de diciembre de 2020 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el mismo que tiene por objeto viabilizar el trabajo coordinado, eficaz y de cooperación recíproca entre la Municipalidad y la INBP para implementar acciones de prevención y atención oportuna de situaciones de emergencia y desastre;

Que, mediante Acta de Constitución del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de fecha 28 de diciembre de 2020 los representantes de la Municipalidad de Pachacamac, de la Comandancia Departamental Lima Sur del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, de la Comunidad del AA.HH. Villa Hermosa, del Comité de Gestión de la Compañía de Bomberos de Manchay, y de la Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú, acordaron conformar el mencionado grupo de trabajo con cuatro (04), dos (02), un (01), dos (02), y cuatro (04) representantes, respectivamente;

Que, mediante Nota Informativa Nº 014-2021-INBP/OPP-UPM la Unidad de Planeamiento y Modernización de la INBP, traslado a la Gerencia General el Oficio Nº 022-2021-MDP/SG de fecha 12 de enero de 2021, a través del cual la Secretaria General de la Municipalidad de Pachacamac remite la Resolución de Alcaldía Nº 026-2021-MDP/A de fecha 05 de enero de 2021, que conforma el grupo de trabajo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac y estableciendo quienes será los representantes del mencionado Gobierno Local;

Que, siendo así, resulta necesario que esta Entidad designe a sus cuatro (04) representantes que integran el Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para la creación y equipamiento de la Compañía de



Resolución de Gerencia General

Nº 003 -2021-INBP/GG

Bomberos de Manchay, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Constitución del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de fecha 28 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución de Intendencia Nº 070-2019-IN del 06 de agosto de 2020 se designó al CPCC Juan Carlos Morales Carpio en el cargo de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el Gerente General es el órgano de la Alta Dirección encargado de gestionar, coordinar y supervisar las actividades de los órganos de asesoramiento y apoyo, constituyéndose en la máxima autoridad administrativa de la INBP; asimismo, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 14 del artículo 10 del ROF de la INBP tiene entre una de sus funciones la de emitir resoluciones de Secretaria General en materias de su competencia;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Gerente General de la Intendencia de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 025-2017-IN; y, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – DESIGNAR como representantes de la INBP en el Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para la creación y equipamiento de la Compañía de Bomberos de Manchay a los funcionarios que ocupen los siguientes cargos:

- Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad (DGRO)
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ)
- Director de la Dirección de Escuela de Bomberos (DEB)
- Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades. (DDFC)

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios que ocupen los cargos antes señalados.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER, que la Oficina de Comunicación Social realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad (www.inbp.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



CPCC JUAN CARLOS MORALES CARPIO
Gerente General
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú